

24-09-2018
Dy Xavier Palacios
Atienda lo solicitado

A 00-PP
y PROYECTOS
Mauricio Zapata
Atende
predio
97966
M. Zapata
(GDOC)

Quito, 17 de septiembre de 2018

Señor Ingeniero
Edwin Bosmediano
Administración Eloy Alfaro

En su despacho. -

En base a la Resolución de Concejo Metropolitano de aprobación de trazado vial No. C-247 en la que se RESOLVIÓ: " Aprobar la modificatoria del trazado vial del Pasaje 7, casa 9, manzana 10 de la Urbanización El Calzado, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Técnico No AZEA-UOP-2017-3141 de 26 de junio del 2017 de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, en el oficio No.STHV-DMGT-4776 de 25 de agosto de 2017, de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda. Se aprueba la modificatoria del pasaje en referencia, a pesar de que las vías locales no pueden ser menores a 8.00 m por la problemática social que representa y el alto estado de consolidación en la zona.


Se deja a salvó las adjudicaciones forzosas de los remanentes viales a los que hubiere lugar, por ser competencia de la Comisión de Propiedad y Espacio Público."

Como propietarios del predio colindante al remanente vial producto de la modificatoria del trazado vial de la resolución citada en el párrafo anterior, solicitamos a usted disponga a quien corresponda la adjudicación de este.

Debemos señalar que este trámite lo iniciamos en el 2012 para lo cual se pagó lo establecido por la Dirección de Finanzas del Municipio, adjunto copia de respaldo, pero el trámite se detuvo hasta la modificatoria del trazado vial que se emitió el 23 de agosto del año en curso y que copia del expediente de respaldo de GDOC:2015-138680 fue remitido a la Administración que usted dirige en copia digital mediante Oficio No.SGC,2918 de 11 de septiembre de 2018 para poder sustentar lo manifestado.

Por la atención favorable que se dé a la presente, nos suscribimos.


Luis Sigifredo Escobar
C.10500191440


Clotilde Saraguro Palacios
C.10500238035

Datos de contacto: Teléfonos 2669-688. / 0995931621
Email: krupskayaescobar@hotmail.com

- Adjunto:
Copias de cédulas
Copias de resolución No. C247 de 23 de agosto de 2018
Copia de depósito bancario.
Copia de escritura.
Copia de certificado de propiedad del Inmueble otorgado por el Registro de la propiedad.
Copia de Oficio No.SGC,2918 de 11 de septiembre de 2018

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
17 SEP 2018 15:30 HORA
RECIBIDO POR
DANCA L
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

QUITO
REGISTRO: 2018-141410
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
ASIGNADO: 17 SEP 2018 12h31 HORA
TRAMITE No: 0003543
NOMBRE: Telf: 16
E BOSMEDIANO Dads 16 [OP-16]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 050019144-0

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ESCOBAR GUERRA
 LUIS SIGIFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 CARCHI
 SAN PEDRO DE HUACA
 HUACA

FECHA DE NACIMIENTO 1937-01-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 CLOTILDE
 SARAGURO PALACIOS





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECANICO E43431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ESCOBAR VALLEJO JOSE ELIAS ISAAC

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUERRA PORTILLA ANGELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-07-06

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-07-06

001911730

16 05 487 00

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 050023803-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SARAGURO PALACIOS
CLOTILDE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
MALACATOS /VALLADOLID/
FECHA DE NACIMIENTO 1941-10-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS SIGIFREDO
ESCOBAR GUERRA



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS

V4444V4444

IGM 16 08 603 36

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARAGURO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIOS ISIDORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-30



000454719



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



04-04-2018
Ag. Leona Sandoz
2018-131359
CIRCULAR
15:43
28 AGO 2018
00:33:27

Resolución No. C- 247
DM, Quito 23 AGO 2018

Señores:
ALCALDÍA METROPOLITANA
CONCEJALAS Y CONCEJALAS METROPOLITANOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN ZONAL "ELOY ALFARO"
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
Presente.-

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
23 AGO 2018 9:45:56
HORA
RECIBIDO POR
ADMINISTRADOR ZONAL

Asunto: Resolución de Concejo Metropolitano de aprobación de trazado vial

De mi consideración:

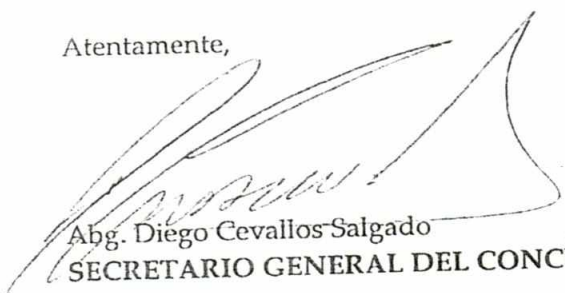
El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 23 de agosto de 2018, luego de analizar el Informe No. IC-2018-136, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, de conformidad con los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87, literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **RESOLVIÓ:** Aprobar la modificatoria del trazado vial del Pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la Urbanización El Calzado, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Técnico No. AZEA-UOP-2017-3141, de 26 de junio de 2017 de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, en el oficio No. STHV-DMGT-4776 de 25 de agosto de 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Se aprueba la modificatoria del pasaje en referencia, a pesar de que las vías locales no pueden ser menores a 8.00m por la problemática social que representa y el alto estado de consolidación en la zona.

Se deja a salvo las adjudicaciones forzosas de los remantes viales a los que hubiere lugar, por ser competencia de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO
COORDINACION DE CONTROL Y GESTION URBANA
03 SEP 2018 14:16:56
HORA
RECIBIDO POR:
A. Veloz

13

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO
IMPUESTO VARIOS

Contribuyente:
ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO Y SRA

Clave Catastral:
000000000000

Número Autorización.: 3496096
Fecha de Emisión....: 2005-02-14
Año Tributación.....: 2005
Título de Crédito...: 061002165431
Registro Municipal...: 61002165431
Avalúo Comercial....: 0.00
Cédula/RUC.....: 00000000000000
Dirección.....:

Num. Casa.....: 00000
Exoneraciones.....: NO
VENTA D LOTES DE TE.: 388.08
Descuentos.....: 0.00
Intereses.....: 515.97
Recargo.....: 0.00
Costas Judiciales...: 83.12
Total.....: 1,153.41
Documento.....: 4465306
Agencia.....: AG. PUNTO PAGO PLAZ
Cajero.....: EASARANG
Secuencia.....: 000022
Fecha.....: 2012/sep/07 16h31

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Contribuyente.: ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO

Cnt Part.: 61002165431
Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO
Documento: 4465306
Efectivo.: 1,153.41
Comisión.: 0.00
Total.....: 1,153.41
Moneda....: USD
Oficina...: 0253-AG. PUNTO PAGO PLAZA GRAN

Cajero...: EASARANG
Fecha....: 2012/sep/07 16h31
Control...: Sec-22, En Línea

RIGINAL

er Exitosa

ORIGINAL

26 MAR. 1982
004317

11/35

2107



52018

No paga el Hilidad
Dpto 1486 de Dpto. XII-72
El Hilidad
24-III-82

NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON

Dr. Jorge W. Lara Y



Av. 10 de Agosto No 817 - Edificio El Ejido
Teléfonos: 521-671 - 237-547

COPIA PRIMERA.

V
C
H

De la Escritura de 25-III-82 venta y mutuo 107/2

Otorgada el 15 de Marzo de 1.982

Por INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor del SR. LUIS SIGIFREDO ESCOBAR GUERRA Y SEÑORA Y
ESTOS A FAVOR DEL I. E. S. S.



S/386.800,00 venta.
387.040,00 mutuo.

QUITO - ECUADOR
Exento del Impuesto de Repetición
Decreto 532 R.O. 093 del 030772
Municipalidad de Quito
25 MAR. 1982

11

VALORIZACION



NO

Paga Contribución de Mejoras

Concepto

Valor Semestral

Valor Anual

No de Livres

Emisión

Fecha

Firma

Fecha

[Handwritten Signature]

19-11-82

Roberto Ayala Custode

Dr. Roberto Ayala Custode,
ABOGADO

VISTO BUENO



Séptima
1 Dr.
W. Lara
521-671
ECUADOR

1		
2		
3	VENTA Y MUTUO.-	En la ciudad de Quito, Capi-
4		tal de la República del E-
5	INSTITUTO ECUATORIANO DE	cuador, quince de marzo
6	SEGURIDAD SOCIAL.-	de mil novecientos ochenta
7		y dos, ante mi, Doctor Jer-
8	A.	ge Washington Lara Yáñez, Ne-
9		tario de este Cantón, compa-
10	LUIS SIGIFREDO ESCOBAR GUERRA	recen los señores: Doctor
11	Y SEÑORA Y ESTOS A FAVOR DEL	Roberto Ayala Custode, ca-
12	I/E.S.S.	sado, mandatario del señor
13		Economista Patricio Avila
14	S/386.800,00 S/ 387.040,00	Rivas, Director General del
15		Instituto Ecuatoriano de Se-
16	di l.c.	guridad Social, como se ve
17		del nombramiento, acta de
18		posesión y poder que en co-
19		pias se agregan; Señor Ma-
20		nuel Acosta Tobar, casado,
21	Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario,	
22	como se justifica con el nombramiento que en copia se acom-	
23	paña; Señor Luis Sigifredo Escobar Guerra, con su mujer, seño-	
24	ra Clotilde Saraguro Palacios, quien se constituye solidaria-	
25	mente responsable con su marido por todos los resultados de	
26	la presente escritura y, además, óá su expreso consentimiento	
27	to para la hipotecz que mas adelante se constituye; ecuate-	
28	rianos, mayores de edad, vecinos de este lugar y hábiles.	

10

1 quienes conozco, de que doy fé, y dicen: que elevan a escritura
2 ra pública la minuta que me entregan y que copiada literalmen-
3 te, es como sigue: " SEÑOR NOTARIO:.-En su Registro de Escri-
4 turas Públicas, sírvase extender una de conformidad con la
5 siguiente minuta: COMPARECEN: El Señor Doctor Roberto Ayala
6 Custode, en su calidad de mandatario del señor Economista Pa-
7 tricio Avila Rivas, Director General del Instituto Ecuatoria-
8 na de Seguridad Social; el señor Manuel Acosta Tobar, Jefe del
9 Departamento de Seguro de Desgravamen, como aparece de los
10 documentos habilitantes que se agregan; Señor Luis Sigifredo
11 Escobar Guerra, afiliado del Instituto Ecuatoriano de Seguri-
12 dad Social número sesenta y nueve - treinta y siete - cero
13 doscientos cincuenta y nueve, que presta actualmente sus ser-
14 vicios en Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuyo nú-
15 mero patronal es cero treinta - setenta cero tres; La seño-
16 ra Clotilde Saraguro Palacios, mujer del nombrado afiliado,
17 constituyéndose solidariamente responsable por las obligacio-
18 nes que aquél contrae en esta escritura y autorizando la hipote-
19 ca que se va a constituir, -COMPRAVENTA.- El Señor Doctor Ro-
20 berto Ayala Custode, en su calidad ya indicada y en ejercicio
21 del poder conferido vende y da en perpetua enajenación al se-
22 ñor Luis Sigifredo Escobar Guerra, un inmueble de propiedad
23 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la casa signada
24 con el número nueve A de la Manzana Número diez Urbanización
25 Primero de Mayo, Pasaje siete, Parroquia Villa Flora, cantón
26 Quito y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: NOR-
27 TE, Pasaje en la longitud de nueve metros. SUR, casa diez A en
28 la longitud de nueve metros. ESTE, casa ocho en la longitud de
once metros, cero tres centímetros. OESTE, Pasaje siete en la

1 Longitud de once metros, cera ocho centímetros. La superficie
2 total del terreno es de noventa y nueve metros cuadrados,
3 veinte y siete decímetros cuadrados. - El inmueble ha sido
4 adquirido por el Instituto vendedor, mediante título legal-
5 mente inscrito y se halla libre de todo gravamen. - El precio
6 de venta del inmueble es de trescientos ochenta y seis mil
7 ochocientos sucres de contado y que el comprador paga con
8 el préstamo que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
9 le concede por ésta escritura. - El vendedor, se declara paga-
10 do a satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular y
11 transfiere al comprador el dominio y posesión del inmueble
12 con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que
13 le son anexos, sujetándose además al saneamiento por evicción
14 de conformidad con la Ley. - Como el inmueble se adquiere con
15 préstamo que concede el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
16 Social, el comprador autoriza a esta Institución para que,
17 con cargo a dicho préstamo retenga a su favor el precio de la
18 venta, una vez que esta escritura se halle contabilizada. De
19 acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento treinta de la
20 ley del Seguro Social Obligatorio, el inmueble adquirido es
21 inembargable por razón de otros créditos y no puede ser ena-
22 jenado ni gravado con hipoteca u otros derechos reales, sino
23 con el permiso previo de la Comisión de Crédito, debiendo to-
24 marse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad.
25 El vendedor autoriza al comprador para que pueda inscribir la
26 presente escritura. Los gastos de este contrato son de cargo
27 del comprador. - MUTUO. - PRIMERA. El Instituto Ecuatoriano de
28 Seguridad Social, que en adelante se denominará el Instituto
da en préstamo a Luis Sigifredo Escobar Guerra que en lo pos-

1 terior se llama el deudor, la suma de trescientos ochenta
2 y siete mil cuarenta sucres, que recibe a entera satisfac-
3 ción, obligándose a pagar en el plazo de treinta años con
4 el objeto de destinar a compra de casa.-SEGUNDA.- El inte-
5 rés anual que abonará el deudor es el del diez por ciento
6 y será pagado en trescientos sesenta dividendos mensuales
7 crecientes de los cuales serán: SESENTA por el valor de un
8 mil quinientos cuarenta y ocho sucres, SESENTA por el valor
9 de dos mil sucres, SESENTA por el valor de dos mil quinientos
10 ochenta y cuatro sucres, SESENTA por el valor de tres mil
11 trescientos treinta y ocho sucres, SESENTA POR EL VALOR de
12 cuatro mil trescientos doce sucres, SESENTA por el valor de
13 cinco mil quinientos setenta sucres. El plazo de la obliga-
14 ción y el pago de los dividendos del préstamo comenzarán a
15 correr desde el mes subsiguiente al de la contabilización
16 del préstamo, debiendo el valor de los mismos descontarse
17 de la renta o pensión que percibe como empleado de el Insti-
18 tuto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier renta o
19 pensión que pasare a percibir con posterioridad.- No se con-
20 siderará efectuado el pago por el solo hecho de la retención,
21 sino cuando efectivamente ingresen los valores al Instituto.
22 Si por cualquier motivo se dejare de retener los dividendos
23 o si la renta o pensión fueren posteriormente insuficientes
24 para cubrir esos dividendos, el deudor se obliga a pagarlos
25 directamente en la Tesorería del Instituto, contra recibos
26 que le otorgará éste.- TERCERA.- Si el deudor dejare de pagar
27 tres o más de los dividendos estipulados, si enajenare el in-
28 mueble que hipoteca o estableciere derechos reales a favor



Séptima

el Dr.

W. Lara

521-671

- ECUADOR

1 de terceros sin el consentimiento del Instituto, así como
2 si se embargara dicho inmueble por el cobro de otras deudas,
3 el Instituto podrá dar por vencido el plazo de la obliga-
4 ción y demandar ejecutivamente su pago.-CUARTA.- El deudor
5 podrá hacer abonos extraordinarios a sus préstamos, los mis-
6 mos que no podrán ser inferiores al diez por ciento del va-
7 lor inicial de la obligación, deviendo, en consecuencia, el
8 Instituto realizar obligatoriamente el reajuste respectivo,
9 ya sea en el plazo o en el valor de los dividendos.- QUINT-
10 TA.- En seguridad de las obligaciones contraídas mediante
11 la presente escritura, el deudor y su cónyuge la señora Clo-
12 tilde Saraguro Palacios, constituyen primera hipoteca a fa-
13 vor del Instituto sobre el inmueble de su propiedad que lo
14 adquieren por esta misma escritura cuyos linderos y más es-
15 pecificaciones constan en la cláusula de compraventa. -
16 Si dentro de esta delimitación no estuviere comprendida al-
17 guna parte del inmueble, se entenderá que también queda gra-
18 vada con la hipoteca, como quedan las construcciones exis-
19 tentes y las que se hicieren en lo sucesivo y, en general,
20 todo lo que se considera inmueble por destinación, incorpo-
21 ración o naturaleza, según el Código Civil.- SEXTA. El deu-
22 dor se obliga a entregar al Instituto, dentro de treinta
23 días contados desde hoy, una copia inscrita y una simple de
24 esta escritura para su contabilización; en caso de no hacer-
25 lo el Instituto quedará desligado de todo compromiso por el
26 contrato celebrado y podrá ordenar el archivo de la escri-
27 tura y la documentación respectiva.- SEPTIMA.- Si el Insti-
28 tuto comprobare que existe falsedad en los datos suministra-

1 ~~dos por el deudor y que sirvieron para la concesión del prés-~~
2 ~~tamo, podrá declarar vencido el plazo y demandar el pago de~~
3 ~~la deuda en cualquier tiempo.- OCTAVA. Para los efectos de~~
4 ~~los contratos contenidos en la presente escritura, las par-~~
5 ~~tes fijan como domicilio la ciudad de Quito y se sujetan a~~
6 ~~los jueces competentes de la misma.- NOVENA. Los gastos que~~
7 ~~demande la celebración de esta escritura y su inscripción, a-~~
8 ~~sí como los de cancelación de la hipoteca cuando llegue el~~
9 ~~caso, son de cuenta del deudor.- DECIMA. Las partes contra-~~
10 ~~tantes declaran que se entienden como parte esencial de es-~~
11 ~~ta escritura, las disposiciones pertinentes de los Estatu-~~
12 ~~tos y Reglamentos del Instituto.- SEGURO DE DESGRAVAMEN.-~~
13 ~~PRIMERA.- De conformidad con el artículo primero del Decre-~~
14 ~~to Ejecutivo número cuatrocientos cincuenta y ocho de vein-~~
15 ~~te y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,~~
16 ~~promulgado en el Registro Oficial número ciento treinta y~~
17 ~~tres de tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno,~~
18 ~~que reforma el artículo doscientos veinte y cuatro del Tí-~~
19 ~~tulo once de los Estatutos del Instituto Ecuatoriano de Se-~~
20 ~~guridad Social, el préstamo que el Instituto concede al afi-~~
21 ~~liado Luis Sigifredo Escobar Guerra por la suma de tres -~~
22 ~~cientos ochenta y siete mil cuarenta sucres ~~quede amparado por~~~~
23 ~~un seguro de Desgravamen cuya prima única es del cero, sesen-~~
24 ~~ta y cinco por ciento anual, la misma que será abonada en~~
25 ~~trescientos sesenta dividendos mensuales de doscientos diez~~
26 ~~sucres y mediante retenciones en los sueldos, renta o pensión~~
27 ~~que percibe actualmente o en cualesquiera de ellos que pasa-~~
28 ~~re a percibir posteriormente. Las retenciones se harán jun-~~

to con el dividendo de intereses de los préstamos desde el mes subsiguiente al de la contabilización de los préstamos.

SEGUNDA.- Por el lapso comprendido entre la fecha de suscripción de la escritura y la fecha en que empieza a efectuarse el pago de los dividendos del préstamo y prima de seguro de desgravamen, el Instituto cargará en la cuenta corriente del mutuario el valor correspondiente a la prima natural respectiva.- TERCERA.- En caso de que se faltare al pago de los dividendos de prima se observará lo que dispone el Reglamento de Seguro de Desgravamen.- CUARTA.- El Departamento de Seguro de Desgravamen en los casos previstos en el artículo doscientos treinta y dos de los Estatutos del Instituto,

entregará a ésta Institución el saldo de la deuda hipotecaria.- QUINTA. Cesarán las obligaciones del Departamento de Seguro de Desgravamen o no surtirán efecto, cuando en los casos previstos por la ley hubiere caducado o se hubiere cancelado el presente contrato. En este supuesto se aplicará lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cuatro de los citados Estatutos, con lo cual terminará el plazo del mutuo, pudiendo el Instituto exigir del deudor o de sus herederos, según el caso, el pago del saldo del capital, intereses y dividendos de prima que se adeudaren.- SEXTA . -

Todo abono extraordinario será efectuado en conformidad con el artículo quince de la Resolución número cuatrocientos cuarenta y dos dictada por el Consejo Superior del Instituto el veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y uno y causará automáticamente disminución de la suma o sumas aseguradas y de los dividendos de prima correspondientes. - SEP-

7

TIMA.- El pago de los dividendos de prima queda garantizado con la hipoteca constituida por esta escritura a favor del Instituto. OCTAVA. Se declaran incorporadas al presente contrato todas las disposiciones contenidas en los Estatutos, así como en las demás leyes y reglamentos.- (Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fué esta escritura íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- f).- Dr. R.

Ayala Custode.- Manuel Acosta Tobar.-L. Escobar G.-C.T.Nº

050019144-0.- C.T.Nº81443.-Clotilde Saraguro P.-C.I.Nº -

050023803-5.- C.T.Nº038132.- El Notario, Jorge W. Lara Y.-

COPIA.-NOMBRAMIENTO .- Quito, a diez y siete de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- Oficio Número 611-3486.-Señor Economista Patricio Avila Rivas. Presente. De mis consideraciones: Me es grato comunicarle que el Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en sesión celebrada el día de ayer, diez y seis del mes corriente, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo quinto, literal j) del Decreto Supremo número cuarenta de dos de julio de mil novecientos setenta, tuvo el acierto de nombrar a usted Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- El Consejo Superior y esta Presidencia le exteriorizan su felicitación por la honrosa designación de que ha sido objeto y le expresan la seguridad que tienen de que su gestión administrativa será altamente positiva y beneficiosa para la Institución y sus asegurados. Muy Atentamente. Dios, Patria y Libertad.- f) Economista Alfredo Man-

Séptima

Dr.

W. Lara

521-671

ECUADOR

1 - cero Samán, Ministro de Bienestar Social - Presidente del

2 Consejo Superior del IESS.-ACTA DE POSESION: En Quito, a

3 - diez y siete de Junio de mil novecientos ochenta y uno, ante

4 - el señor Economista Alfredo Mancero Samán, Ministro de Bie-

5 - nestar Social, Presidente del Consejo Superior del Institu-

6 - te Ecuatoriano de Seguridad Social, el señor Economista Pa-

7 - tricio Avila Rivas, presta la correspondiente Promesa le-

8 - gal para el desempeño de las funciones de Director General

9 - del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cargo para

10 - el cual fue designado por el Consejo Superior en sesión de

11 - martes diez y seis de junio de mil novecientos ochenta y u-

12 - no. Para constancia firma con el señor Presidente y el sus-

13 - crito Secretario que certifica.- f) Economista Alfredo Man-

14 - cero Samán, Ministro de Bienestar Social - Presidente del

15 - Consejo .f) Economista Patricio Avila Rivas, Director Gene-

16 - ral. f) Ricardo A. Lozada Hidalgo, Secretario General del

17 - IESS.-Quito, diez de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

18 - Señor Doctor Roberto Ayala Custode. Abogado del IESS.- En mi

19 - calidad de Director General del Instituto Ecuatoriano de Se-

20 - guridad Social y, como tal, representante legal del mismo ,

21 - como aparece del nombramiento y acta de posesión que se a-

22 - grega, confiero a usted poder especial, amplio y suficiente

23 - para que, a mi nombre y representación, suscriba la escri-

24 - tura de compra venta y mutuo hipotecario con Seguro de Des-

25 - gravamen con el señor Luis Sigifredo Escobar Guerra, la mis-

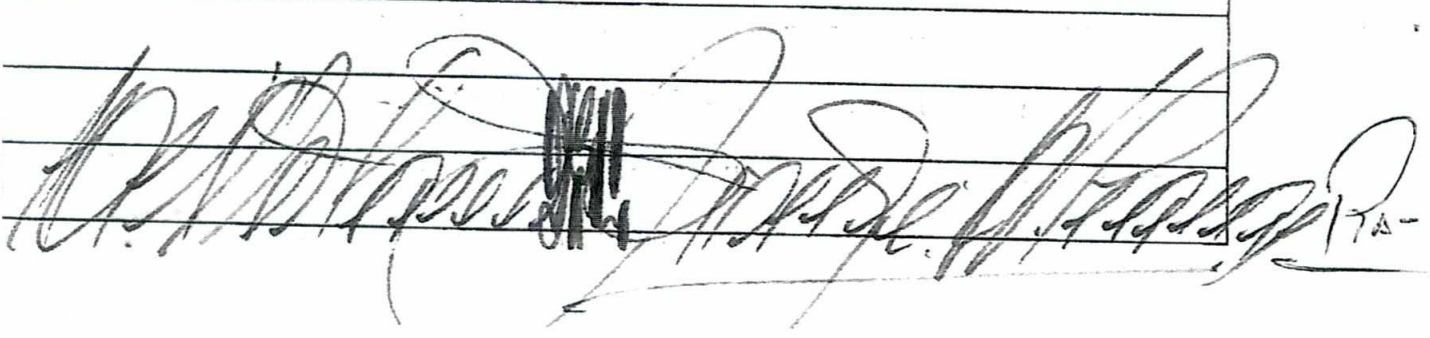
26 - ma que va a celebrarse de acuerdo a la minuta elaborada por

27 - el Departamento Legal de la Institución.-En el desempeño de

28 - este poder, usted se sujetará a las disposiciones legales y

estatutarias, siéndole prohibido sustituir el mandato.- De

guro Social Obligatorio, el presente oficio le sirve de su-
ficiente título para representarme legalmente. Muy atenta-
mente. f) Patricio Avila Rivas. Director General del IESS.
Quito, a cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.
Señor Don Manuel Acosta Tobar. Jefe del Departamento de Se-
guro de Desgravamen Hipotecario. Caja de Pensiones. Presen-
te. Muy señor mío: El Consejo de Administración, en sesión de
dos de Octubre de mil novecientos sesenta y dos nombró a
usted Jefe del Departamento de Seguro de Desgravamen Hipo-
otecario, correspondiéndole en tal calidad la representación
legal del Departamento indicado ya que así lo disponen los
Estatutos y Reglamentos vigentes. En consecuencia, usted ac-
tuará personalmente o por medio de mandatarios especiales,
como representante legal del Departamento en todos los
actos o contratos en que intervinieren conjuntamente las
Cajas de Previsión y el Departamento de Seguro de Desgra-
vamen Hipotecario. Lo que comunico a usted para los fines
consiguiente, sirviéndole la presente de suficiente creden-
cial para las actuaciones que le corresponden. Muy atenta-
mente. Por la Caja de Pensiones. f) Jorge Alberto Pólit Cr-
tíz. Gerente General. Es fiel copia del original. - f) Ricar-
do A. Lozada Hidalgo, Secretario General. ENMIENDADO. Marzo.
el deudor. VALE. ~~ENMIENDADO.~~ - El Inmueble. - Ayala. -
VALE. -
Se otorgó ante mí, y en fé de ello, confiero esta primera
copia, signada y firmada, en Quito, el mismo día de su o-
torgamiento.



The bottom of the document features several handwritten signatures in dark ink, written over the horizontal lines of the paper. There are also some faint, illegible stamps or markings interspersed among the signatures.

520

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro de Propiedad de Cuarta Clase, Tomo 113 y en el Registro de Hipotecas de igual Clase y Tomo. Queda prohibido de enajenar.

Quito, a 06 de Mayo de 1982.

EL REGISTRADOR

J. M. Guarcaburo

Registrador de la Propiedad - Ecuador
QUITO

I. E. S. S.
INTERVENCIÓN

Fabian Pérez de Castro
REVISOR

20 ABR. 1982

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



Especie No Valorada
Mauricio Escobar
MUNICIPALIDAD DE QUITO

**AVALUOS
 CATASTROS**

Nº 13323

Sr. Registrador de la Propiedad: El traspaso de dominio
 se describe ha sido anotado en esta oficina.

Barroquia: *VILLA FLORES* Urbana () Rural ()
 Calle o Urb.: *13 DE MAYO* Nº *M10-L1-9-A*

Propietario: *F. E. S. S.*
 Comprador: *LUIS SIBEREDO ESCOBAR ESCOBAR y socio*
 Valor: *Q. 386.800*

Notaría Nº *7* Notario: *DR. LAZA*
 Fecha de otorgamiento: *15 III 82* Cantón *QUITO*
 Otorgado por: *HEH.*

Quito, a *22* de *III* de 198*2*

Observaciones: *VENIDA TOTAL*



Revisado por

[Signature]

Vto. Bno. Jefe.

[Signature]



2.004
61002069971

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
19/07/2004

CEDULA/RUC
00000000000001

NOMBRE
ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

19/07/2004

NUMERO DE PREDIO

0000000

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO E INSCRIPCIO \$1,02
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2313187

1

54

PAGO TOTAL \$1,22

HIPT ABIER A FAVOR COOP EL SAG
RARIO LTDA SOBRE \$ 511.12 PRED
97966

RESPONSABLE

GUTIERREZ NELLY

No. 3452734



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

21/07/2004 11:25

USD : 1.09

Formulario No.: 456925

Por:

Notaría No. 7

No. Municipio: 61002069971

Comprador / A favor de: ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO

Vendedor / Que otorga: COOP EL SAGRARIO LTDA

Concepto: HIPOTECA ABIERTA

Base imponible: USD : 511.12

% Multa: 0

% Descuento: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX
Son: UNO DOLARES CON 09/100 CENTAVOS



IBETH AALAJO
AUX. CAJA CAJERO

Grupo 167627
Página 1 / 1

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0241618

Q

ORIGINAL

4

015982

14 JUL. 2004

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

ESQUEMA TERCIO.	ACORDEAM CUENTA DADO SIGUIENTE
SECTOR DE CIVILIDAD:	URBANA
SECTOR PARROQUIA:	ALBARRACIN
DIRECCION:	PASAJE 13
CLAVE CATASTRAL:	00004 10 000
NUMERO DE FINCA:	07000
FRENTE:	22.25 M.
AREA TOTAL:	99.27 M2.
AREA CONSTRUIDA M2:	181.00 M2.
VALOR CATASTRAL:	511.12

FECHA: 14/07/2004
LUGAR: QUITO

DE LOS DATOS ENVIADOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA VALIDADA EN FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UL. MODIFICACIONES O CANCELACIONES

EL CATASTRO NO VA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LAS FINCAS

SECRETARIA DE ASESORIA AL PUEBLO

ANEXO



Forma Nro. 188281

Fecha: 07/01/2003 05:28:16 PM

Forma Nro. 27

Responsable: MGONZALEZ

Beneficiario: INSTITUTO ECUATORIANO DESS

35723

ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO

Objeto:
RELACION DE HIPOTECA

Registros:	0.00
Amanuenses:	0.00
Razones:	0.00
Otros:	0.00
Materiales:	15.00
Subtotal:	15.00
I.V.A. 12%:	1.80
TOTAL	16.80



Dr. Jorge W. Lara

NOTARIO PUBLICO

Despacho: Av. 10 de Agosto No 817

Edificio El Ejido

Oficina No 504 - 505 Telfs: 521-671 - 237-547

A su cargo Archivos del Dr.

ALEJANDRO TROYA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Propiedad del Inmueble**

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.09.14 17:19:51 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 297994**Número de Petición: 318650****Fecha de Petición: 13 de Septiembre de 2018 a las 14:03****Número de Certificado: 385314****Fecha emisión: 14 de Septiembre de 2018 a las 17:19**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo. 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nro. RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero del 2013, un a vez revisados los índices y libros entregados y que reposan el Registro de la Propiedad, CERTIFICO:

A fojas 468, N° de inscripción 548, cuantía 4, Repertorio 5452, y con fecha de inscripción 26/03/1982, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el 15/03/1982, ante el Notario Doctor Jorge W. Lara Yáñez, de la cual consta que EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado, según documentos insertos en copia, vende y da en perpetua enajenación a favor de los cónyuges LUIS SIGIFREDO ESCOBAR GUERRA Y CLOTILDE SARAGURO PALACIOS, por sus propios derechos, los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en este Cantón, LA CASA SIGNADA EN EL NUMERO NUEVE A de la Manzana número diez, Urbanización Primero de Mayo, Pasaje siete, situado en la parroquia VILLA FLORA, de este cantón.- Al margen de la presente inscripción no se encuentran marginadas transferencias de dominio de dicha propiedad.-

- Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: CYDLMSS

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Oficio No SGC, 2918
Quito, D.M., 11 SET. 2018
GDOC: 2018-136839

Señor
Luis Escobar Guerra
Correo electrónico: krupskayaescobar@hotmail.com
Teléfono: 0995931621 / 022669688
Presente.-

Asunto: Copia completa del expediente que forma parte de la Resolución de Concejo N0. C-247.
Referencia: Trazado vial del pasaje 7, casa 9, manzana 10 de la Urbanización "El Calzado"

De mi consideración:

En atención a su requerimiento de información ingresado en esta Secretaría General el 7 de septiembre de 2018, con oficio s/n, a través del cual usted solicita: *"se reenvíe a la Administración Eloy Alfaro, el expediente de GDOC: 2015-138680 que forma parte de los antecedentes de la Resolución No. C-247 dada por el Concejo Metropolitano con fecha 23 de agosto del corriente"*; al respecto comunico lo siguiente:

Realizada la búsqueda en la Serie Documental "Sesiones del Concejo Metropolitano" de esta Secretaría General, con los datos constantes en su requerimiento de información se ubicó la documentación solicitada, misma que consta de 144 folios y se ha remitido a la Administración Zonal "Eloy Alfaro", en formato digital; en relación a su requerimiento de copias completas del mencionado expediente, ponemos a su disposición la documentación para la reprografía a sus expensas.

Con lo expuesto espero dar respuesta a su solicitud de acceso a la información y contribuir al fortalecimiento de la transparencia.

Atentamente,


Abg. Renato Delgado Merchán
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (S)

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	E. Puruncajas	AR	2018-09-11	
Revisado por:	M. Caleño	PSG (S)	2018-09-11	

Ejemplar 1 Destinatario
Ejemplar 2 Archivo de antecedentes
Ejemplar 3 Secretaría General del Concejo